DIARIO OFICIAL
DE LA REPUBLICA DE CHILE
Ministerio del Interior y Seguridad Pública

I SECCIÓN

LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Núm. 44.008 | Martes 26 de Noviembre de 2024 | Página 1 de 2

Normas Generales

CVE 2574448

MINISTERIO DEL MEDIO AMBIENTE

Servicio de Evaluación Ambiental / Región del Maule

Carta N° 2024070032
Talca, 19 de noviembre de 2024

Señor
Miguel Ángel Carrasco
Autopistas del Maipo
Cerro El Plomo 5630, piso 10
Santiago
Presente

De nuestra consideración:

Envío a usted extracto del proyecto “Autopista Ruta 5 Sur, By Pass a la Ciudad de Curicó”, visado por el Servicio Evaluación Ambiental, VII Región del Maule. Al respecto le solicito a usted, según lo establecido en el artículo 28 de la ley 19.300 y en el artículo 88 del DS 40/12, del Ministerio del Medio Ambiente, Reglamento del Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental, disponer la publicación del siguiente extracto:

INICIO TEXTO

La Sociedad Concesionaria Ruta del Maipo Sociedad Concesionaria S.A. representada por los señores Miguel Carrasco y Pablo Anguita, ha presentado al Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental (SEIA) el Estudio de Impacto Ambiental (EIA) del proyecto, Autopista Ruta 5 Sur, By Pass a la ciudad de Curicó, según la ley N° 19.300, modificada por ley N° 20.417, Reglamento (RSEIA), DS N° 40/2012 del Ministerio del Medio Ambiente (MMA) y sus modificaciones, el que abarca las comunas de Teno, Curicó, Sagrada Familia y Molina, Región del Maule.

El Proyecto consiste en la construcción de una autopista que descongestionará la zona urbana de Curicó, por el lado poniente y que conectará la Ruta 5 Sur de manera expedita con las rutas que conducen al área costera de la Región del Maule. Todas las obras proyectadas, se desarrollarán en el área definida para el Proyecto, el que contará con enlaces y atraviesos.

De acuerdo con lo anterior, el Proyecto considera las siguientes obras: calzada de dos pistas en ambos sentidos de tránsito en todo el recorrido de la ruta (29,7 km), puentes en ambas calzadas en los ríos Teno, Quete Quete, Lontué y Estero Pirihuín; enlaces en ambos extremos del trazado, tanto en el norte como en el sur, enlace en al camino Ruta J-60 (Camino a Rauco), enlace en el camino a Tutuquén, y enlace en la Ruta K-16 (Camino a Sagrada Familia). Asimismo, se implementarán atraviesos en caminos públicos, pasos prediales en terrenos particulares (17 unidades) y 6,7 Km de defensas fluviales en el río Teno en los sectores de Rincón de Sarmiento, Los Guindos y hasta las cercanías de la Ruta J-60.

El Proyecto considera una vida útil indefinida y una inversión de aproximadamente 446 millones de dólares, iniciando la fase de construcción con la instalación de faenas.

El Proyecto ingresa al SEIA conforme a lo establecido en el artículo 3 letra e7) del DS N° 40/12 del MMA debido a que corresponde a un proyecto de una autopista cuya finalidad es dar solución a las actuales condiciones de servicialidad y seguridad de tránsito de la Ruta 5 Sur, en el sector del paso por la ciudad de Curicó, generando un trazado alternativo por el exterior de la zona urbana, que mejore la capacidad vial en ambos sentidos de la carretera.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl

A su vez el proyecto se somete al SEIA como un Estudio de Impacto Ambiental, de conformidad al artículo 11 literales b) y f) de la Ley 19.300 sobre Bases Generales del Medio Ambiente, y a los artículos 6 y 10 del Reglamento del SEIA.

Para el levantamiento y elaboración de las líneas de base del EIA fueron consideradas las siguientes componentes ambientales: clima y meteorología, calidad de aire, ruido y vibraciones, geología, geomorfología y riesgos geológicos, suelo, hidrología, hidrogeología, flora y vegetación, fauna terrestre, arqueología, paleontología, paisaje, áreas protegidas y sitios prioritarios para la conservación, uso del territorio, turismo, impacto vial, medio humano y proyectos con calificación ambiental favorable en el SEIA.

Los principales efectos ambientales del Proyecto corresponden a: calidad del aire, niveles de ruido, fauna terrestre, flora y fauna acuática y pérdida de terreno agrícola debido a las expropiaciones, cuyo detalle se indica en el capítulo 4 "Predicción y Evaluación de Impactos Ambientales". Las medidas de mitigación, reparación y compensación correspondientes se indican en el capítulo 7 "Medidas de mitigación, reparación y/o compensación ambiental". Al respecto, se proponen sólo medidas de mitigación en relación a: cierre perimetral con malla Rachel, para reducir material particulado hacia zonas urbanas, humectación de vías de circulación para reducir la generación de polvo en las vías de circulación interna y accesos a instalaciones de faenas, manejo controlado de equipos y maquinaria pesada, implementación de barreras acústicas en los frentes de trabajo y áreas donde se generen altos niveles de ruido durante la construcción y operación del Proyecto, perturbación controlada para la taxa de anfibios y reptiles e instalación de barreras físicas temporales para fauna acuática.

Los antecedentes del Proyecto se encuentran disponibles para consulta pública en la página web del Servicio de Evaluación Ambiental www.sea.gob.cl, en las dependencias del Servicio de Evaluación Ambiental de la Región del Maule, ubicado en calle 2 Oriente 946, comuna de Talca; en el Gobierno Regional del Maule, ubicado en Calle 1 Norte 711, Talca; en la I. Municipalidad de Teno, ubicada en calle Arturo Prat 225, Teno; en la I. Municipalidad de Curicó, ubicada en calle Estado 279, comuna de Curicó; en la I. Municipalidad de Sagrada Familia ubicada en calle San Francisco 40, Sagrada Familia y en la I. Municipalidad de Molina, ubicada en calle Yerbas Buenas 1389, Molina.

Se informa, además, que las personas naturales y jurídicas podrán formular observaciones al EIA, disponiendo para ello de un plazo de 60 días hábiles, contados desde el día hábil siguiente a la última publicación del presente extracto en el Diario Oficial y en un diario o periódico de la capital regional o de circulación nacional, según lo establecido en el artículo 29 de la ley N° 19.300. De acuerdo con lo establecido en el artículo 90 del Reglamento del SEIA, dichas observaciones deberán ser formuladas por escrito o a través de medios electrónicos dispuestos en la página web del SEA y deberán contener sus fundamentos, señalando el nombre completo de la organización ciudadana, y de su representante, o de la persona natural que las hubiere formulado, incluyendo los respectivos números de RUN y domicilios, según corresponda. En el caso de organizaciones ciudadanas, éstas deberán acreditar su personalidad jurídica y representación vigente, la que no podrá exceder seis meses de antigüedad. Las solicitudes en papel deberán ser dirigidas al Director Regional y deberán presentarse en la Oficina de Partes del Servicio de Evaluación Ambiental, ubicadas en calle 2 Oriente N° 946, Talca, o en la oficina de partes virtual en el enlace www.sea.gob.cl/oficina-de-partes-virtual.

Se deja constancia que este extracto ha sido visado por el Director del Servicio de Evaluación Ambiental de la Región del Maule, sobre la base de los antecedentes proporcionados por el Titular del Proyecto en el Estudio de Impacto Ambiental presentado.

FIN TEXTO

Solicito a usted remitir al Servicio Evaluación Ambiental, VII Región del Maule un ejemplar de las publicaciones para ser incorporadas al expediente del proyecto.

Sin otro particular, le saluda muy atentamente.- Roberto Felipe Olave Astudillo, Director Regional, Servicio de Evaluación Ambiental Región del Maule.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl